

RESOLUCIÓN No. 0421
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con Guía Externa G338 del 21 de enero del 2011, suscrito por el doctor Edison Chávez, Presidente del Centro Agrícola de Tena, quien solicita se considere otorgarle el 50% de las recaudaciones por concepto de cobro a los vendedores informales que se ubicarán en los predios de su Organización

RESOLVIÓ

Remitir este pedido a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda de manera urgente a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Procurador Síndico
D. Planificación
Presidente Centro Agrícola de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0422
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El Proyecto de borrador de la Ordenanza para la Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua, Alcantarillado y Residuos Sólidos del Cantón Tena y los Respaldos del Plan de Negocios, presentado por los Consultores contratados por el MIDUVI,

RESOLVIÓ

Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis minucioso y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0423
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

La Resolución de Concejo 0387 del 21 de diciembre del 2010, relacionado con el oficio presentado por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal. Quien adjunto remite el Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Universidad de Wiscoin Green Bay de los Estados Unidos,

Que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido su informe en el que se señala que este Convenio permitirá beneficiarse de asistencia técnica sobre un tema trascendental para el desarrollo urbano de la Ciudad y su patrimonio histórico,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde como representante legal de la Institución, proceda a suscribir el Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Universidad de Wiscoin Green Bay, Estados Unidos de Norteamérica, para Asistencia Técnica en Imagen Urbana de la Ciudad y Patrimonio Arqueológico e Histórico del Cantón Tena.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
Comisaría Municipal
Universidad de Wiscoin Green Bay
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0424
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

La Resolución de Concejo 0389, del 21 de diciembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 094-AJ-GMT del 18 de los mismos mes y año, en el cual se emite el correspondiente criterio jurídico para la venta del predio en posesión del señor Tsamaraint Santiak Kayap Eldon,

Que, el peticionario se encuentra en posesión de un predio de propiedad municipal, ubicado en el sector urbano de la parroquia de Ahuano, por lo que solicita su legalización mediante la suscripción de la correspondiente escritura de compra venta,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante oficio 060-JAC del 1 de diciembre del 2010, ha emitido el correspondiente informe mediante el cual se certifica que el señor Tsamaraint Santiak Kayap, es posesionario del lote de terreno No. 2, manzana 5 de la Lotización Municipal de la parroquia Ahuano, con construcción de madera en buen estado de conservación y varios cultivos de productos de la zona, así como los datos técnicos y avalúo del inmueble,

Que, el señor Presidente de la Junta Parroquial del Ahuano, mediante el respectivo documento certifica que el recurrente se encuentra en posesión del inmueble antes indicado,

Que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de propiedad Municipal, procede que el Concejo autorice la compra venta del inmueble, previo el pago del correspondiente porcentaje establecido en este mismo cuerpo legal,

RESOLVIÓ

Aprobar la legalización mediante la escritura de compra venta del inmueble en posesión del señor Tsamaraint Santiak Kayap Eldon, ubicado en la Lotización Municipal Ahuano, Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle "D" en 18,00 m; Sur, Lote 8 en 18,00 m; Este, Lote 3 en 46 m; y, Oeste, Lote 1 en 47,00 m, dando una superficie total de 837 m2, cuyo avalúo es de USD. 1.799,55.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Sr. Tsamaraint Santiak Kayap Eldon

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0425
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 003-C-T-A-H-A del 28 de enero del 2011, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre las solicitudes de venta de áreas de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, para la construcción de mausoleos.

RESOLVIÓ

Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda al análisis y estudio, así como inicie la revisión y actualización de la Ordenanza de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas de los Cementerios Municipales en el Cantón Tena.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0426
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 011-AJ-GMT del 4 de febrero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la declaratoria de utilidad pública y permuta del predio propiedad de los cónyuges señores Miguel Ángel Simbaña y Viviana Freire Ubilluz.

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sr. Miguel Ángel Simbaña
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0427
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 030 GMT DP del 1 de febrero del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe técnico para la aprobación del Proyecto Modificadorio de la Lotización Municipal Las Yerbitas,

RESOLVIÓ

Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0428
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 006-NC-AJ-GMT del 19 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la permuta de un lote de terreno de propiedad del señor Estuardo Hidalgo,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sr. Estuardo Hidalgo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0429
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El Proyecto de Convenio presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, a suscribirse entre el Gobierno Municipal y el Centro Agrícola de Tena, para la Entrega del 50% por arrendamiento de locales durante la realización de la Feria.

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su estudio y análisis, conjuntamente con los documentos anteriormente enviados y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Comisaría Municipal

Presidente Centro Agrícola de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0430
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 045-DA-GMT del 11 de febrero del 2011, suscrito por el magíster Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Sustituye la Denominación de Gobierno Municipal de Tena por el de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia dicha Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y discusión; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0431
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 015 SC-GMT del 15 de febrero del 2011, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, quien presenta la Agenda Legislativa Anual de Trabajo de la Comisión por ella presidida,

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley,

Que, el artículo 57 del COOTAD establece que son atribuciones del concejo municipal y por tanto le corresponde: m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código,...r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa,

Que, el artículo 58 del COOTAD establece que los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones entre otras: c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley,

Que, el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala que el Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las agendas de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año,

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, correspondiente al año 2011.

Tena, 22 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

Directores Departamentales

Prosecretario

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0432
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 016 SC-GMT del 15 de febrero del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien presenta la Agenda Legislativa Anual de Trabajo de la Comisión por ella presidida,

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley,

Que, el artículo 57 del COOTAD establece que son atribuciones del concejo municipal y por tanto le corresponde: m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código,...r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa,

Que, el artículo 58 del COOTAD establece que los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley,

Que, el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala que el Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las agendas de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año,

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, correspondiente al año 2011.

Tena, 22 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

Directores Departamentales

Prosecretario

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0433
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 008 de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de la sesión del 17 de febrero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0417, del 31 de enero del año en curso, relacionada con el informe 006 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura referente a la Ordenanza de Creación de la Micro Empresa de Viajes de Turismo Programado, mediante la cual se deja pendiente esta aprobación hasta cuando la señalada Comisión presente nuevamente al Concejo en pleno el texto definitivo e integro del señalado cuerpo legal,

Que, la señora Concejala María Judith Jurado ha planteado la reconsideración de su aprobación por cuanto es necesario realizar una revisión de forma, toda vez que no están contempladas algunas disposiciones establecidas en la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de Concejo, tanto en el orden de los considerandos como en lo que tiene que ver con la publicación y la inclusión de las personas que trabajaron en la elaboración de dicha Ordenanza, siendo necesario que se guarde uniformidad en su tratamiento,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la aprobación de la Ordenanza que Regula la Creación de las Microempresas de Viajes de Turismo Programado, hasta cuando la Comisión de Turismo y Cultura realice varias correcciones de forma.

Tena, 28 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Cultura y Turismo
Procurador Síndico
D. Cultura y Turismo
U. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0434
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 009 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de febrero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0399, del 4 de enero del año en curso, referente al memorando suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal, quien adjunto remite el Proyecto de Declaratoria del Centro Urbano de la Comunidad de Tazayacu

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde disponga a la Procuraduría Síndica Municipal elabore y remita el proyecto de Ordenanza de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural, con la finalidad de atender este pedido garantizando los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, como dispone la Constitución de la república del Ecuador.

Tena, 28 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0435
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 009 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de febrero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0419, del 31 de enero del año en curso, relacionado con el informe Jurídico 007-NC-AJ-GMT, del 19 de los mismos mes y año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia del comodato a favor de la Asociación de la Tercera Edad “Nuevo Amanecer”.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente este trámite hasta cuando se presente los documentos e información pertinente por parte de los interesados a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto; y, solicitar al señor Procurador Síndico Municipal emita los correspondientes informes que le permita al Municipio buscar las soluciones que requiere esta Asociación.

Tena, 28 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Presidente Asociación Nuevo Amanecer
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0436
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 009 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de febrero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0420, del 31 de enero del año en curso, referente al memorando 013 DP, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe técnico respecto a la Lotización de la Asociación de Trabajadores del Centro de Rehabilitación Social de Tena,

Que, la señora Concejala Marlene Cabrera en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto planteó la reconsideración de esta Resolución en base al informe ampliatorio presentado por la Dirección de Planificación y a los justificativos emitidos por los interesados en la sesión de trabajo efectuada el 25 de febrero del 2011,

Que, la Unidad de Regulación Rural mediante memorando 044 del 22 de diciembre del 2010, señala que la Organización referida adquirió esos lotes de terreno rurales en el año 2005, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Dr. Gustavo Díaz Guerrero e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena el 12 de mayo de ese mismo año, los mismos que constaban dentro del anteproyecto urbanístico de Santa Inés, antes de la fecha de su adquisición, por lo que tanto el vendedor como el comprador se basaron en esta planificación de lotes para realizar la compra venta del inmueble, con el aval del Gobierno Municipal de Tena, y en base a lo que señalaba la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente a esa fecha,

Que, el referido informe además establece que en el proyecto actual de ordenamiento urbanístico de Santa Inés elaborado por la Unidad de Regulación Rural de la Dirección de Planificación Urbana y Rural del Gobierno Municipal de Tena, se ha implantado espacios para uso comunal y área verde es decir para equipamiento urbano, tomando en cuenta el área total del proyecto planificado, solucionando con ello el desfase técnico inicial,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal mediante oficio 063 GMT DP del 28 de febrero del 2011, informa que según los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, se puede evidenciar que son tres cuerpos individuales de terreno rural, según el siguiente detalle: Lote 1 manzana 8 de 2.975,00 m², Lote 2 manzana 2 de 7.140,00 m² y Lote 3 manzana 3 de 595,00 m², es decir cada bloque de terreno rural es relativamente menor a 1 hectárea por lo que no debe aportarse área para equipamiento comunal ni espacio verde,

Que, en este mismo documento se hace conocer que el propietario anterior de estos lotes entre otros, según el anteproyecto elaborado por la Dirección de Planificación Urbana y Rural, esta aportando con 2.325,00 m², ubicados en la manzana 16 considerada para equipamiento comunal y/o área verde,

Que, es necesario que la Municipalidad en la parte sur oeste del proyecto integral de Santa Inés, ubique un espacio de terreno suficiente para proyectar un área deportiva-recreacional con estadio y canchas complementarias,

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Determina el Área Urbana de Tena entra en vigencia en febrero del 2009, es decir posterior a la fecha de compra de los terrenos analizados,

RESOLVIÓ

Aprobar el pedido de la Lotización de la Asociación de Trabajadores del Centro de Rehabilitación Social de Tena, a fin de que no se exija un área comunal en su sector, en base a los informes técnicos presentados por la Dirección de Planificación Cantonal y en cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

Tena, 28 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Presidente Asociación Trabajadores Centro Rehabilitación Social de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0437
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 009 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de febrero del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 006 NC-AJ-GMT, del 19 de enero del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la solicitud de permuta del predio propiedad del señor Estuardo Hidalgo, ubicado en la Lotización Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena.

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde, se disponga a la Dirección de Planificación Cantonal y a la Unidad de Avalúos y Catastros, se emita un informe el listado de los terrenos de propiedad municipal que no estén edificados en la zona urbana de nuestra ciudad y la nómina de las personas que por obras municipales hayan sido afectadas en sus propiedades, así como aquellas en las cuales es necesario reubicarlas por diferentes motivos que la Municipalidad haya resuelto, informe que deberá presentarse en el plazo de quince días, a partir de la notificación de esta Resolución.

Tena, 28 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sr. Estuardo Hidalgo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0438
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 009 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de febrero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0426 del 8 de los mismos mes y año, relacionada con el informe 011, emitido por el Procurador Síndico Municipal para la declaratoria de utilidad pública y permuta del predio propiedad de los cónyuges Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz,

Que, los señalados cónyuges mediante la correspondiente comunicación, aceptan la declaratoria de utilidad pública conforme la Resolución Administrativa No. 005 GMT 2011, por estar conformes con los reavalúos de su propiedad, construcción y lucro cesante, por lo que es procedente el continuar con el trámite de declaratoria de utilidad pública,

Que, mediante Resolución Administrativa No. 002 DUP GMT 2010, del 30 de noviembre del 2010, el señor Alcalde de Tena, considerando los informes de la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros presentado mediante memorandos 523 DP del 24 de septiembre del 2010, 562 DP del 28 de octubre del 2010 y oficio 056 JAC del 8 de noviembre del 2010, resuelve declarar de utilidad pública el lote de terreno de propiedad de los cónyuges Ángel Miguel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz, ubicado en la parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, con un área 400.48 m², adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada en la Notaría del Cantón Archidona e inscrito el 30 de marzo de año 2009, avaluado en USD 2.402.88, y construcción existente avaluada en USD. 11.671.23, dando un total de USD. 14.074.11. La Dirección de Planificación sugiere que como forma de pago se realice una permuta con un lote de propiedad municipal ubicado frente al lote en trámite de declaratoria de utilidad pública,

Que, una vez notificados con la Resolución anteriormente señalada, los propietarios del bien declarado de utilidad pública, con fecha 20 de diciembre del 2010, presentaron la respectiva impugnación a los avalúos del lote de su propiedad y construcción, por lo que, sobre la base de la misma, se dispuso que la Dirección de Planificación y Avalúos y Catastros, revisen los correspondientes avalúos,

Que, la Dirección de Planificación, mediante memorando 069 DP, del 27 de enero del 2011 adjunta el informe 011 JAC del 27 del mismo mes y año, en el cual se establece un reavalúo del terreno por el valor de USD. 4.004.80 y con memorando No. 073 DP, del 27 de enero del 2010, se informa de la realización de una nueva inspección, y se reavalúa la construcción en un valor de USD. 12.890.14.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 005 GMT 2011, se ratificó la declaratoria de utilidad pública del lote de terreno de los cónyuges Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz, en donde se acuerda reconocer los siguientes avalúos: Del lote de terreno el valor de USD. 4 004.80, de la construcción el valor de USD. 12.890,14 y por lucro cesante el valor de USD. 1.200,00, conforme se justifica con el comprobante de Nota de Venta No. 0000201 por los seis meses de arrendamiento por la paralización de la construcción, dando un total de USD. 18.094.94 que se pagará con la carga a la partida presupuestaria No. 8.4.03.01.01, con Certificación 136 de la Dirección Financiera, en la que se informa que existe la disponibilidad económica para la indemnización.

Que, el artículo 447, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; y, el artículo 452 del mismo cuerpo legal establece que como forma de pago y de existir acuerdo se podrá realizarse el pago mediante permuta de bienes.

Que, el literal b) del artículo 439 del COOTAD, señala que es permitida la permuta para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos o para proyectos de interés social,

Que, el artículo 1572 del Código Civil, manifiesta que la indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y el lucro cesante, ya provengan de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento,

Que, el literal n) del artículo 60 del COOTAD, señala que, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en concordancia con el literal l) del artículo 57 del mismo cuerpo legal.

Que, por existir acuerdo entre los señores cónyuges Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz y el Gobierno Municipal de Tena por las atribuciones otorgada en el literal n) del Art. 60 del COTAD procede legalmente que el Concejo decida sobre este trámite,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la permuta del lote de terreno de propiedad municipal ubicado en la parroquia de Puerto Napo, con el lote de propiedad de los cónyuges Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz, signado con el número 3 de la manzana 23 cuyos linderos, medidas se detallan a continuación, una vez que se levante la hipoteca y el patrimonio familiar que se encuentra gravado por los referidos cónyuges ante el INSSPOL. Los lotes objeto de la permuta, tienen los siguientes linderos y medidas:

- **TERRENO AFECTADO**

Propietarios: cónyuges Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz.

Localización: Barrio Central de Puerto Napo, cantón y parroquia Tena, Provincia de Napo.

Numero de lote: 3, Manzana 23; **Clave Catastral:** 30-01-23-001-000

Modo de Adquisición: Mediante escritura de adjudicación, celebrada en la Notaria del Cantón Archidona y registrado el 30 de marzo del año 2009, se halla el predio gravado con hipoteca abierta, prohibición de enajenar y patrimonio familiar el 14 de junio del año 2010 e inscrito el 21 de junio del año 2010.

Linderos: **Norte**, con la calle Amazonas en 18.00 m. **Sur**, con el área de protección del Río Napo en 16.50 m. **Este**, con el puente carrozable en 24.20 m. **Oeste**, con el terreno particular en 22.50 m. Área 400.48m² **Avalúo:** USD 4 004.80 (Oficio 011 JAC)

Obra: “.destinarlo a corredor turístico o malecón

- **TERRENO A PERMUTAR**

Propietario: Gobierno Municipal de Tena.

Localización: Barrio Central de Puerto Napo, cantón y parroquia Tena, Provincia de Napo

Clave Catastral: 15.01.56.30.01.13.002.000

Linderos: **Norte**, terrenos particulares en 23.18 m. **Sur**, con la calle Amazonas en 23.70 m. **Este**, con terreno municipal (proyecto de escalinata), en 19.17 m.

Oeste, pasaje peatonal en 18.40 m. **Superficie:** 445.87 m². **Avalúo:** USD. 4 458.78

Por existir una diferencia entre el avalúo del lote de propiedad municipal y el lote de los cónyuges señores Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz, en un valor \$ 453.58 dólares a favor de la Municipalidad, este valor se descontará del valor total a pagarse a los cónyuges Simbaña y Freire,

2. Conocer las Resoluciones Administrativas No. 002-DUP del 30 de noviembre del 2010 y 005 GMT 2011 del 29 de enero del 2011, en las cuales se aprueba la Declaratoria de Utilidad Pública del lote Numero 3, Manzana 23; Clave Catastral: 30-01-23-001-000 de propiedad de los cónyuges Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz, sustentados en los informes técnico-jurídicos, como lo dispone el literal 1) del artículo 57 del COOTAD.
3. Autorizar que los gastos que se generen las escrituras públicas por levantamiento de hipoteca, patrimonio familiar, permuta, las asuma la Municipalidad de Tena.
4. Disponer que el Departamento de Obras Publicas, dentro del plazo de un año inicie la construcción por etapas del Corredor Turístico en base al proyecto presentado por la Dirección de Planificación, a fin de precautelar el destino del bien y evitar la reversión como dispone el artículo 454 del COOTAD.
5. Notificar a través de la Procuraduría Síndica de la presente Resolución, al Registro de la Propiedad del Cantón Tena y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

6. Solicitar a los servidores públicos municipales cumplan con las ordenanzas cantonales vigentes.
7. Solicitar al señor Alcalde, disponga a la Dirección de Planificación emita un informe del porqué no se consideró las ordenanzas municipales, antes de autorizar la construcción, lo que implica que la municipalidad debe cancelar a los ciudadanos afectados los costos de construcción y arrendamiento.
8. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 22 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación Cantonal

D. Obras Públicas y Desarrollo Vial

U. Avalúos y Catastros

Cónyuges: Miguel Ángel Simbaña Cerda y María Viviana Freire Ubilluz

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0439
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 009 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de febrero del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio 030 GMT DP, del 1 de febrero del año en curso, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe sobre el Proyecto Modificadorio de la Lotización Municipal Las Yerbitas,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección de Planificación Cantonal y a la Unidad de Avalúos y Catastros, se informe los nombres de los beneficiarios de los lotes que estén legalmente escriturados y cuántos lotes están disponibles para adjudicación con las debidas recomendaciones.

Tena, 28 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0440

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio CDE-EP-2011-NAPO-SUC TENA-025 del 21 de febrero del 2011, suscrito por la ingeniera Katia Andi, Gerente Zonal 1 Napo de Correos del Ecuador, quien insiste en el pedido de que sea tratada en el seno del Concejo la Ordenanza que Norma la Instalación de Apartados Postales Domiciliarios,

RESOLVIÓ

Remitir este pedido y proyecto de Ordenanza, al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda de manera urgente a su estudio y análisis, ubique la parte normativa y remita para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
Gerente Zonal 1 Napo Correos del Ecuador
Archivo